



DECRETO N° 8.360/2022: "POR EL CUAL SE ESTABLECEN PAUTAS RESTRICTIVAS PARA LOS VIAJES AL EXTERIOR DEL PAÍS EN CUMPLIMIENTO DE MISIONES OFICIALES, COMISIONES DE SERVICIO DE CARÁCTER OFICIAL O PARTICIPACIÓN EN EVENTOS INTERNACIONALES".

ANEXO DEL DECRETO N° 8.360/2022

INFORME EJECUTIVO DE REALIZACIÓN DE VIAJES AL EXTERIOR

1- Datos del Evento		
1	Denominación	Taller sobre Marcas Colectivas y de Certificación: Herramientas para el Desarrollo Regional organizado por INDECOPI.
2	Organización	Servicio Nacional de Derechos Intelectuales (SENADI) e Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI).
3	Objetivo	Conocer e intercambiar iniciativas, programas y servicios destinados a la promoción y registro de marcas colectivas y de certificación y de este modo fortalecer los mecanismos de colaboración entre las oficinas nacionales de propiedad industrial e incentivar la cooperación en materia de marcas.
4	Fecha de realización	17/11/2023
5	Lugar (ciudad/país)	Loreto- Perú
6	Lugar de hospedaje	Hotel Double Tree by Hilton
2- Datos de la persona autorizada		
1	Nombres Apellidos	Silvia María Estela Cabañas Ojeda
2	Cédula de identidad civil N°	3.439.290
3	Cargo	Directora General Interina de la Dirección General de Propiedad Industrial
4	Entidad/Dependencia donde presta servicios Dirección/ Departamento	<u>Entidad:</u> Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) <u>Dependencia:</u> Dirección General de Propiedad Industrial.
3- Costos		
1	Fecha de salida	16/11/2023
2	Fecha de Retorno	19/11/2023
3	Costo de Pasaje	No aplica para DINAPI
4	Costo de Viático	G. 1.420.750
5	Costo de refuerzo de viáticos	No aplica para DINAPI
6	Costo total de viaje	G. 1.420.750
4- Pertinencia		
1	Correspondencia entre el objetivo del evento y las funciones desempeñadas por el solicitante	La correspondencia radica en que se implementará en el proceso de concesión de marcas colectivas y de certificación y para el fortalecimiento de los mecanismos de colaboración entre las distintas oficinas nacionales de propiedad intelectual.
2	Carácter de participación (p. ej.: expositor)	Participación en carácter de representante de la DINAPI.
3	Resolución que autoriza el viaje	N° 455/2023
5- Información Complementaria		
Se adjunta el programa de actividades del evento.		



Resolución N.º 455/2023.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LA FUNCIONARIA SILVIA CABAÑAS OJEDA AL TALLER SOBRE MARCAS COLECTIVAS Y DE CERTIFICACIÓN: HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO REGIONAL, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE LORETO-PERÚ, Y A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AL PAGO DE VIÁTICOS.-----

Asunción, 15 de noviembre de 2023.

VISTO:

El Memorándum DGPI N.º 277/2023, de la Dirección General de Propiedad Industrial, por el cual la Directora General Interina Abg. Silvia Cabañas, solicita autorización para viajar y viáticos complementario para participar del taller sobre Marcas Colectivas y de Certificación: Herramientas para el Desarrollo Regional, a ser realizado el 17 de noviembre de 2023 en la ciudad de Loreto, Perú, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 4798/12 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)” establece en el art. 1, Créase la “Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)”, como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual”.-----

Que, la Ley N.º 4798/12 establece en el art. 10, inc. j) como función del Director Nacional, administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en esta Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos.-----

Que, el Decreto N.º 8360/2022 “POR EL CUAL SE ESTABLECEN PAUTAS RESTRICTIVAS PARA LOS VIAJES AL EXTERIOR DEL PAIS EN CUMPLIMIENTO DE MISIONES OFICIALES, COMISIONES DE SERVICIO DE CARÁCTER OFICIAL O PARTICIPACIÓN EN EVENTOS INTERNACIONALES, establece en su Art. 4º La máxima autoridad institucional, en cuanto a todos los viajes al exterior deberán ceñirse al siguiente protocolo: inc. a) tendrá la responsabilidad de justificar, mediante resolución fundada, la pertinencia de la participación de los funcionarios designados, inclusive la suya, a la imposibilidad de participar adecuadamente de manera virtual.-----

Que, por Resolución N.º 35/2023 se reglamenta y se fijan los montos de los viáticos y movilidad a ser otorgados al personal de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) dentro del territorio Nacional y Exterior.-----

Que, por Memorándum DGPI N.º 277/2023, de la Dirección General de Propiedad Industrial, por el cual la Directora General Interina Abg. Silvia Cabañas solicita autorización para viajar y viáticos complementarios para participar del taller sobre Marcas Colectivas y de Certificación: Herramientas para el Desarrollo Regional, a ser realizado el 17 de noviembre de 2023 en la ciudad de Loreto, Perú.-----

Que, los gastos correspondientes a traslados aéreos y alojamiento serán cubiertos por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de Propiedad Intelectual (INDECOPI) y el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales (SENADI).-----

...//...

Resolución N.º 455/2023.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LA FUNCIONARIA SILVIA CABAÑAS OJEDA AL TALLER SOBRE MARCAS COLECTIVAS Y DE CERTIFICACIÓN: HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO REGIONAL, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE LORETO-PERÚ, Y A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AL PAGO DE VIÁTICOS.-----

...//...

Que, en el Memorándum DAF N.º 382/2023, de la Dirección de Administración y Finanzas, en relación al Memorándum DGPI N.º 277/2023, remiten el cálculo de viáticos al exterior.-----

Que, atendiendo a la correspondencia entre el objetivo del evento y las funciones que desempeña la funcionaria, la Dirección Nacional de Propiedad de Intelectual, considera apropiada e importante la participación de la misma.-----

Que, por Decreto N.º 47 del Poder Ejecutivo de fecha 17 de agosto del 2023, se nombra a la señora Claudia Lorena Franco Quevedo, como Directora Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).-----

Por tanto, en uso de sus atribuciones

**LA DIRECTORA NACIONAL DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
RESUELVE:**

Artículo 1º AUTORIZAR, a la Directora General Interina de la Dirección General de Propiedad Industrial, Abg. Silvia Cabañas Ojeda, a participar del Taller sobre Marcas Colectivas y de Certificación: Herramientas para el Desarrollo Regional a llevarse a cabo en la ciudad de Loreto-Perú, considerando el periodo de comisión del 16 al 18 de noviembre de 2023.-----

Artículo 2º AUTORIZAR, a la Dirección de Administración y Finanzas a pagar los gastos de viático según el siguiente detalles: -----

Nombre y Apellido	C. I. N.º	Destino	Periodo comisión	Días	Monto
Silvia María Estela Cabañas Ojeda	3.439.290	Loreto - Perú	16/11/2023 a 18/11/2023	3	1.420.750
Total					1.420.750

Artículo 3º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----

Firmado digitalmente por: CLAUDIA LORENA FRANCO QUEVEDO
Fecha y hora: 15.11.2023 17:21:35
Directora Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual





DECRETO N° 8.360/2022: "POR EL CUAL SE ESTABLECEN PAUTAS RESTRICTIVAS PARA LOS VIAJES AL EXTERIOR DEL PAÍS EN CUMPLIMIENTO DE MISIONES OFICIALES, COMISIONES DE SERVICIO DE CARÁCTER OFICIAL O PARTICIPACIÓN EN EVENTOS INTERNACIONALES".

ANEXO DEL DECRETO N° 8.360/2022

INFORME EJECUTIVO DE REALIZACIÓN DE VIAJES AL EXTERIOR

1- Datos del Evento		
1	Denominación	Seminario Regional sobre el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) para América Latina y el Caribe, organizado por OMPI- INPI.
2	Organización	Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) en cooperación con el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INPI), Ministerio de Desarrollo, Industria, Comercio y Servicios, Brasil.
3	Objetivo	Debatir los últimos desarrollos del sistema del PCT, a nivel internacional y en la región. Dedicar una sesión al tema "El TCT y la igualdad de género": Las mujeres en el PCT.
4	Fecha de realización	22/11/2023 al 24/11/2023
5	Lugar (ciudad/país)	Río de Janeiro- Brasil
6	Lugar de hospedaje	No aplica para DINAPI
2- Datos de la persona autorizada		
1	Nombres Apellidos	Silvia María Estela Cabañas Ojeda
2	Cédula de identidad civil N°	3.439.290
3	Cargo	Directora General Interina de la Dirección General de Propiedad Industrial
4	Entidad/Dependencia donde presta servicios Dirección/ Departamento	Entidad: Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) Dependencia: Dirección General de Propiedad Industrial.
3- Costos		
1	Fecha de salida	21/11/2023
2	Fecha de Retorno	25/11/2023
3	Costo de Pasaje	No aplica para DINAPI
4	Costo de Viático	G. 2.669.491
5	Costo de refuerzo de viáticos	No aplica para DINAPI
6	Costo total de viaje	G. 2.669.491
4- Pertinencia		
1	Correspondencia entre el objetivo del evento y las funciones desempeñadas por el solicitante	La correspondencia radica en que el tema a ser desarrollado responde a la implementación de políticas públicas en PI, a través de la información y evaluación de las experiencias de las diferentes oficinas nacionales que han adoptado tratados internacionales, a ser aplicados en la DINAPI.
2	Carácter de participación (p. ej.: expositor)	Participación en carácter de representante de la DINAPI.
3	Resolución que autoriza el viaje	N° 456/2023
5- Información Complementaria		
Se adjunta el programa de actividades del evento.		



Resolución N.º 456/2023.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LA FUNCIONARIA SILVIA CABAÑAS OJEDA, EN EL SEMINARIO REGIONAL SOBRE EL TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PATENTES (PCT) PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE RIO DE JANEIRO-BRASIL, Y A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AL PAGO DE VIÁTICOS.----

Asunción, 15 de noviembre de 2023.

VISTO:

El Memorándum DGPI N.º 276/2023, de la Dirección General de Propiedad Industrial, por el cual la Directora General Interina Abg. Silvia Cabañas, solicita autorización para viajar y viáticos complementario para participar Seminario Regional sobre el Tratado de Cooperación en materia de patentes (PCT) para América Latina y el Caribe, a ser realizado los días 22 al 24 de noviembre de 2023 en la ciudad de Rio de Janeiro, Brasil, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 4798/12 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)” establece en el art. 1, Créase la “Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)”, como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual”.-----

Que, la Ley N.º 4798/12 establece en el art. 10, inc. j) como función del Director Nacional, administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en esta Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos.----

Que, el Decreto N.º 8360/2022 “POR EL CUAL SE ESTABLECEN PAUTAS RESTRICTIVAS PARA LOS VIAJES AL EXTERIOR DEL PAIS EN CUMPLIMIENTO DE MISIONES OFICIALES, COMISIONES DE SERVICIO DE CARÁCTER OFICIAL O PARTICIPACIÓN EN EVENTOS INTERNACIONALES, establece en su Art. 4º La máxima autoridad institucional, en cuanto a todos los viajes al exterior deberán ceñirse al siguiente protocolo: inc. a) tendrá la responsabilidad de justificar, mediante resolución fundada, la pertinencia de la participación de los funcionarios designados, inclusive la suya, a la imposibilidad de participar adecuadamente de manera virtual.-----

Que, por Resolución N.º 35/2023 se reglamenta y se fijan los montos de los viáticos y movilidad a ser otorgados al personal de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) dentro del territorio Nacional y Exterior.-----

Que, por Memorándum DGPI N.º 276/2023, de la Dirección General de Propiedad Industrial, por el cual la Directora General Interina, Abg. Silvia Cabañas, solicita autorización para viajar y viáticos complementario para participar Seminario Regional sobre el Tratado de Cooperación en materia de patentes (PCT) para América Latina y el Caribe, a ser realizado los días 22 al 24 de noviembre de 2023 en la ciudad de Rio de Janeiro, Brasil.-----

...//...



Resolución N.º 456/2023.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LA FUNCIONARIA SILVIA CABAÑAS OJEDA, EN EL SEMINARIO REGIONAL SOBRE EL TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PATENTES (PCT) PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE RIO DE JANEIRO-BRASIL, Y A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AL PAGO DE VIÁTICOS.----

...//...

Que, los gastos correspondientes a traslados aéreos y alojamiento serán cubiertos por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).-----

Que, en el Memorándum DAF N.º 384/2023, de la Dirección de Administración y Finanzas, en relación al Memorándum DGPI N.º 276/2023, remiten el cálculo de viáticos al exterior.-----

Que, atendiendo a la correspondencia entre el objetivo del evento y las funciones que desempeña la funcionaria, la Dirección Nacional de Propiedad de Intelectual, considera apropiada e importante la participación de la mismo.-----

Que, por Decreto N.º 47 del Poder Ejecutivo de fecha 17 de agosto del 2023, se nombra a la señora Claudia Lorena Franco Quevedo, como Directora Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).-----

Por tanto, en uso de sus atribuciones
LA DIRECTORA NACIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESUELVE:

Artículo 1º **AUTORIZAR,** a la Directora General Interina de la Dirección General de Propiedad Industrial, Abg. Silvia Cabañas Ojeda, a participar del Seminario Regional sobre el Tratado de Cooperación en materia de patentes (PCT) para América Latina y el Caribe a llevarse a cabo en la ciudad de Rio de Janeiro-Brasil, considerando el periodo de comisión del 21 al 25 de noviembre de 2023.-----

Artículo 2º **AUTORIZAR,** a la Dirección de Administración y Finanzas a pagar los gastos de viático según el siguiente detalles: -----

Nombre y Apellido	C. I. N.º	Destino	Periodo comisión	Días	Monto
Silvia María Estela Cabañas Ojeda	3.439.290	Rio de Janeiro-Brasil	21/11/2023 a 25/11/2023	5	2.669.491
Total					2.669.491

Artículo 3º **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----

Firmado digitalmente por: CLAUDIA LORENA FRANCO QUEVEDO
Fecha y hora: 15.11.2023 17:21:52
Directora Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual





DECRETO N° 8.360/2022: "POR EL CUAL SE ESTABLECEN PAUTAS RESTRICTIVAS PARA LOS VIAJES AL EXTERIOR DEL PAÍS EN CUMPLIMIENTO DE MISIONES OFICIALES, COMISIONES DE SERVICIO DE CARÁCTER OFICIAL O PARTICIPACIÓN EN EVENTOS INTERNACIONALES".

ANEXO DEL DECRETO N° 8.360/2022

INFORME EJECUTIVO DE REALIZACIÓN DE VIAJES AL EXTERIOR

1- Datos del Evento		
1	Denominación	Participación en la Trigésima primera sesión del Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP)
2	Organización	Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)
3	Objetivo	Supervisar, evaluar y examinar la aplicación de todas las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo y presentar informes de situación al respecto.
4	Fecha de realización	27/11/2023 al 02/12/2023
5	Lugar (ciudad/país)	Ginebra- Suiza.
6	Lugar de hospedaje	No aplica para DINAPI
2- Datos de la persona autorizada		
1	Nombres Apellidos	Claudia Lorena Franco Quevedo
2	Cédula de identidad civil N°	1.011.345
3	Cargo	Directora Nacional
4	Entidad/Dependencia donde presta servicios Dirección/ Departamento	Entidad: Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) Dependencia: Dirección Nacional
3- Costos		
1	Fecha de salida	25/11/2023
2	Fecha de Retorno	03/12/2023
3	Costo de Pasaje	No aplica para DINAPI
4	Costo de Viático	G. 7.050.138
5	Costo de refuerzo de viáticos	No aplica para DINAPI
6	Costo total de viaje	G. 7.050.138
4- Pertinencia		
1	Correspondencia entre el objetivo del evento y las funciones desempeñadas por el solicitante	La correspondencia radica en que ayudará a elaborar un programa de trabajo para la aplicación de las 45 recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo, aportará los conocimientos para supervisar, evaluar y examinar la aplicación de las recomendaciones adoptadas y presentar informes sobre la marcha de esa labor; y examinar cuestiones de PI y de desarrollo en materia de PI, acordadas por el Comité así como otras según decida la Asamblea General.
2	Carácter de participación (p. ej.: expositor)	Participación en carácter de Representante de la DINAPI.
3	Resolución que autoriza el viaje	N° 458/2023
5- Información Complementaria		
Se adjunta el programa de actividades del evento.		



Resolución N° 458/2023.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LA DIRECTORA NACIONAL, ABG. CLAUDIA LORENA FRANCO QUEVEDO, A LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DEL COMITÉ DE DESARROLLO Y PROPIEDAD INTELECTUAL (CDIP), A LLEVARSE A CABO EN GINEBRA-SUIZA, Y A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AL PAGO DE VIÁTICOS. -----

Asunción, 15 de noviembre de 2023.

VISTO:

El Memorándum D.A.F. N.º 385/2023, de la Dirección de Administración y Finanzas, en relación al Memo SG N.º 06/2023 de Secretaria General, por el cual se solicita viáticos complementarios al exterior para la Directora Nacional, Agb. Claudia Lorena Franco Quevedo, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 4798/12 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)” establece en el art. 1, Créase la “Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)”, como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual”.-----

Que, la Ley N.º 4798/12 establece en el art. 10, inc. j) como función del Director Nacional, administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en esta Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos.-----

Que, el Decreto N.º 8759/2023 dispone en su art. 123 Pasajes, Viáticos y Gastos de Traslados. Los gastos en concepto de “Viático” del personal público y particulares en comisión de servicios o en misión dentro del territorio nacional o en el exterior del país, en virtud de lo establecido en la Ley de Viáticos N.º 6511/2020 y su reglamentación, deberán ser asignados, obligados y pagados exclusivamente con el Objeto del Gasto 232, Viáticos y Movilidad.-----

Que, por Resolución N.º 35/2023 se reglamenta y se fijan los montos de los viáticos y movilidad a ser otorgados al personal de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) dentro del territorio Nacional y Exterior.-----

Que, por Memorándum S.G N.º 06/2023, de la Secretaria General se informa de la participación de la Directora Nacional de la Trigésima Primera Sesión del Comité de Desarrollo y Propiedad Industrial (CDIP), a llevarse a cabo del 27 de noviembre al 02 de diciembre de 2023 en la ciudad de Ginebra-Suiza.-----

Que, los gastos correspondientes a traslados aéreos, alojamiento y alimentación serán cubiertos por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).-----

Que, por Memorándum D.A.F. N.º 385/2023, de la Dirección de Administración y Finanzas, en relación al Memo SG N.º 06/2023 de Secretaria General, se remite el cálculo de viáticos al exterior.-----

Que, por Decreto N.º 47 del Poder Ejecutivo de fecha 17 de agosto del 2023, se nombra a la señora Claudia Lorena Franco Quevedo, como Directora Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI). -----

...//...

Resolución N° 458/2023.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LA DIRECTORA NACIONAL, ABG. CLAUDIA LORENA FRANCO QUEVEDO, A LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DEL COMITÉ DE DESARROLLO Y PROPIEDAD INTELECTUAL (CDIP), A LLEVARSE A CABO EN GINEBRA-SUIZA, Y A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AL PAGO DE VIÁTICOS. -----

...//...

Por tanto, en uso de sus atribuciones
**LA DIRECTORA NACIONAL DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
RESUELVE:**

Artículo 1° AUTORIZAR, a la Directora Nacional, Abg. Claudia Lorena Franco Quevedo, a participar de la Trigésima Primera Sesión del Comité de Desarrollo y Propiedad Industrial (CDIP), a llevarse a cabo en la ciudad de Ginebra-Suiza, considerando el periodo de comisión del 25 de noviembre al 03 de diciembre de 2023.-----

Artículo 2° AUTORIZAR, a la Dirección de Administración y Finanzas a pagar los gastos de viático según el siguiente detalles: -----

Nombre y Apellido	C. I.	Destino	Periodo comisión	Días	Monto
Claudia Lorena Franco Quevedo	1.011.345	Ginebra - Suiza	25/11/2023 a 03/12/2023	9	7.050.138
Total					7.050.138

Artículo 3° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----



Firmado digitalmente por: CLAUDIA LORENA FRANCO QUEVEDO
Fecha y hora: 15.11.2023 17:21:55
Directora Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual



DECRETO N° 8.360/2022: "POR EL CUAL SE ESTABLECEN PAUTAS RESTRICTIVAS PARA LOS VIAJES AL EXTERIOR DEL PAÍS EN CUMPLIMIENTO DE MISIONES OFICIALES, COMISIONES DE SERVICIO DE CARÁCTER OFICIAL O PARTICIPACIÓN EN EVENTOS INTERNACIONALES".

ANEXO DEL DECRETO N° 8.360/2022

INFORME EJECUTIVO DE REALIZACIÓN DE VIAJES AL EXTERIOR

1- Datos del Evento		
1	Denominación	Seminario Internacional "Presente y Futuro de la Propiedad Intelectual".
2	Organización	CERVIERI/MONSUARES
3	Objetivo	Asistencia como ponente del Módulo II, donde se discutirán los casos de éxito en la lucha contra la piratería y la falsificación – DINAPI-PARAGUAY.
4	Fecha de realización	22/11/2023
5	Lugar (ciudad/país)	Montevideo-Uruguay
6	Lugar de hospedaje	No aplica para DINAPI
2- Datos de la persona autorizada		
1	Nombres Apellidos	Fátima Arguello Cabral
2	Cédula de identidad civil N°	3.757.320
3	Cargo	Directora de lucha contra la Piratería y Falsificación
4	Entidad/Dependencia donde presta servicios Dirección/ Departamento	Entidad: Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) Dependencia: Dirección General de Observancia
3- Costos		
1	Fecha de salida	21/11/2023
2	Fecha de Retorno	25/11/2023
3	Costo de Pasaje	No aplica para DINAPI
4	Costo de Viático	G. 616.602
5	Costo de refuerzo de viáticos	No aplica para DINAPI
6	Costo total de viaje	G. 616.602
4- Pertinencia		
1	Correspondencia entre el objetivo del evento y las funciones desempeñadas por el solicitante	La correspondencia radica en que a través de la ponencia se visualizará las labores que realiza la Dirección de Lucha Contra la Piratería y la Falsificación.
2	Carácter de participación (p. ej.: expositor)	Participación en carácter de representante de la DINAPI.
3	Resolución que autoriza el viaje	N° 472/2023
5- Información Complementaria		
Se adjunta el programa de actividades del evento.		



Resolución N.º 472/2023.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LA FUNCIONARIA FÁTIMA ARGUELLO EN EL SEMINARIO INTERNACIONAL “PRESENTE Y FUTURO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL” A REALIZARSE EN MONTEVIDEO - URUGUAY, Y A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AL PAGO DE VIÁTICOS.-----

Asunción, 22 de noviembre de 2023.

VISTO:

El Memorándum DGO N.º 56/2023, de la Dirección General de Observancia por el cual solicita autorizar la participación de la Abg. Fátima Arguello, Directora de Lucha contra la Piratería y Falsificación en el Seminario Internacional “Presente y Futuro de la Propiedad Intelectual”, a realizarse en fecha 22 de noviembre de 2023 en la ciudad de Montevideo - Uruguay, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 4798/12 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)” establece en el art. 1, “Créase la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)”, como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual”.-----

Que, la Ley N.º 4798/12 establece en el art. 10, inc. j) como función del Director Nacional, administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en esta Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos.-----

Que, el Decreto N.º 8360/2022 “POR EL CUAL SE ESTABLECEN PAUTAS RESTRICTIVAS PARA LOS VIAJES AL EXTERIOR DEL PAIS EN CUMPLIMIENTO DE MISIONES OFICIALES, COMISIONES DE SERVICIO DE CARÁCTER OFICIAL O PARTICIPACIÓN EN EVENTOS INTERNACIONALES, establece en su Art. 4º La máxima autoridad institucional, en cuanto a todos los viajes al exterior deberán ceñirse al siguiente protocolo: inc. a) tendrá la responsabilidad de justificar, mediante resolución fundada, la pertinencia de la participación de los funcionarios designados, inclusive la suya, a la imposibilidad de participar adecuadamente de manera virtual.-----

Que, por Resolución N.º 35/2023 se reglamenta y se fijan los montos de los viáticos y movilidad a ser otorgados al personal de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) dentro del territorio Nacional y Exterior.-----

Que, por Memorándum DLCPF N.º 18/2023 la Directora de la Dirección de Lucha contra la Piratería y la Falsificación, Fátima Arguello Cabral, solicita considerar su participación en el Seminario Internacional “Presente y Futuro de la Propiedad Intelectual” como ponente del módulo II, donde se tratará los casos de éxito en la lucha contra la piratería y la falsificación.-----

...//...



Resolución N.º 472/2023.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LA FUNCIONARIA FÁTIMA ARGUELLO EN EL SEMINARIO INTERNACIONAL “PRESENTE Y FUTURO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL” A REALIZARSE EN MONTEVIDEO - URUGUAY, Y A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AL PAGO DE VIÁTICOS.-----

...//...

Que, en el Memorándum DAF N.º 396/2023, de la Dirección de Administración y Finanzas, en relación al Memorándum DGO N.º 56/2023, remiten el cálculo de viáticos al exterior.-----

Que, atendiendo a la correspondencia entre el objetivo del evento y las funciones que desempeña la funcionaria, la Dirección Nacional de Propiedad de Intelectual, considera apropiada e importante la participación de la misma.-----

Que, por Decreto N.º 47 del Poder Ejecutivo de fecha 17 de agosto del 2023, se nombra a la señora Claudia Lorena Franco Quevedo, como Directora Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).-----

Por tanto, en uso de sus atribuciones
**LA DIRECTORA NACIONAL DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
RESUELVE:**

Artículo 1º AUTORIZAR, a la Directora de la Dirección de Lucha contra la Piratería y Falsificación, **FÁTIMA ARGUELLO CABRAL** con C.I. N.º 3.757.320, a participar del Seminario Internacional “Presente y Futuro de la Propiedad Intelectual” a llevarse a cabo en la ciudad de Montevideo - Uruguay, considerando el periodo de comisión del 21 al 22 de noviembre de 2023-----

Artículo 2º AUTORIZAR, a la Dirección de Administración y Finanzas a pagar los gastos de viático según el siguiente detalles: -----

Nombre y Apellido	C. I. N.º	Destino	Periodo comisión	Días	Monto
Fátima Arguello Cabral	3.757.320	Montevideo – Uruguay	21/11/2023 al 22//11/2023	2	616.602
Total					616.602

Artículo 3º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----

Firmado digitalmente por: CLAUDIA LORENA FRANCO QUEVEDO
Fecha y hora: 22.11.2023 15:42:25
Directora Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

